

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 5 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 25 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por Martin Utrilla, vecino de Ruguilla, á nombre de su hijo Higinio Utrilla Sanz mozo adscrito al reemplazo del año actual, reclamando contra la validez del sorteo verificado en el citado pueblo el día 2 de Febrero último, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente promovido á nombre de Higinio Utrilla y Sanz, adscrito al reemplazo del año actual por el cupo de Ruguilla, provincia de Guadalajara, solicitando la nulidad del sorteo.

Segun manifiestan el reclamante y el Ayuntamiento en su informe, al verificarse dicho acto, el niño encargado de sacar las papeletas de los nombres leyó en la cuarta extraccion el del mozo Julian Utrilla Yagüe, el que inmediatamente se adelantó al cántaro de los números, y sin dar tiempo á que se le hiciera advertencia alguna, sacó el 8, que resultó ser el

más alto; circunstancia que se hizo constar en el acta á peticion de los interesados en el reemplazo.

El día de la declaracion de soldados protestó el sorteo el mozo que obtuvo el núm. 1, y manifestaron los que obtuvieron el 2, 3 y 4 que no reclamaron ántes porque no sabian si podia protestarse dicho acto.

En 9 de Marzo acudió ante V. E. el recurrente pidiendo la nulidad del sorteo, fundándose en las razones de que se ha hecho mérito, y en que el art. 74 de la ley dispone que las bolas deben sacarlas niños menores de 10 años.

La Comision provincial en su informe manifiesta que no cree que haya méritos para anular el acto, porque los mozos asistieron, no reclamando despues de terminado el sorteo; que únicamente procede amonestar al Ayuntamiento á fin de que en lo sucesivo se atenga estrictamente á las disposiciones de la ley.

Vistos los artículos 74 al 83 de la ley de ocho de Enero del año actual:

Considerando que el art. 74 dispone terminantemente que las papeletas de los nombres y las de los números se extraigan de los globos por niños menores de 10 años, y que debiendo cumplirse la ley taxativamente, no puede ni debe autorizarse por los Ayuntamientos ni por los interesados que extraigan bolas otras personas que las designadas por la ley:

Considerando que la circunstancia de haber pedido los interesados que se hiciese constar en el acta lo ocurrido debe estimarse como reclamacion del sorteo:

Considerando que la nulidad no puede afectar á las extracciones que se habian practicado con arreglo á lo dispuesto en la ley, y que por lo tanto sólo debe acordarse del hecho que la motiva:

Considerando que la circunstancia de haber extraido el mozo Julian Utrilla su número del globo que los contenia

debe reputarse que ha falseado uno de los requisitos más esenciales del acto á que tiene por objeto garantir á los mozos la legalidad del mismo, alejando toda sospecha de fraude en la adjudicacion de los números:

Considerando que los sorteos solo deben ser anulados cuando no haya otro medio de subsanar los defectos de que adolezcan, y que en el presente caso el que ménos perjuicios causa es el anular el número que indebidamente sacó Julian Utrilla:

Considerando que no aparece que el Ayuntamiento obrase de mala fé al consentir el hecho que motivó el expediente:

La Seccion opina:

1.º Que procede declarar válido el sorteo de Ruguilla, anulando únicamente la extraccion de la bola verificada por Julian Utrilla.

2.º Que debe celebrarse un sorteo supletorio en la forma señalada por la ley entre el núm. 9 y los que salieron despues, ó sean los números 1, 2, 5 y 6.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1882.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO 4.º

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su conse-

cuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deban percibir las familias que residan fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.500.

Manuel Carbajal.
Lorenzo Estevez Acosta.
José Fernandez Acosta.
Juan Monedero Salgado.
Anastasio Lopez Calvela.
Bartolomé Mestre Serra.
Bartolomé Martínez Tendero.
Pantaleón Martín Cerron.
Rafael Ortega Navia.
Juan Vicente Coloma.
Bautista Bonafé Nogués.
Juan Torres Aguilera.
Gabriel Camarero Carballo.
Vicente Cagne y Salas.
José Castillon Selvas.
Antonio Fernandez.
Nicolás Nicolás Sanchez.
Ramon Pulido Martin.
Antonio Pons Irún.
Juan Lopez Ambrosio.
Miguel Salmeron Martinez.
Ceferino Zallo y Canala.
José Gutierrez y Sanchez.
Juan Balaña Torres.
Juan Fernandez Romero.
Antonio Sanchez Ruiz.
Engracio Belloso Gonzalez.
Cosme Azcárraga Izaguirre.
Joaquin Nicolás Casas.
Juan Perez Moreno.
Manuel Aloan Ramon.
Vicente Ferrera Flores.
José Cruzagaray Olazar.
Manuel Vadals Oriol.
Valentin Goñi Ugarte.
Dámaso Arana Diaz.
Bartolomé Cespedes Domingo.
Vicente Lauder Gil.
Pedro Palacios Rubio.
Lúcas Cabello Guerrero.
Cesáreo Gonzalez Padin.
Nicasio Garcia.
Martin Garcia Agura.
José Alejandra Andreu.
Roque Arresa Gorri.
Juan Blasques Pinedo.
Rafael Carrasco Lobaton.

Joaquin Fernandez Cora.
 Francisco Fernando Roch.
 Pablo Gutierrez Perez.
 Salvador Landinsar Latorre.
 Juan Saniz Martinez.
 Antonio Mortolo Pereira.
 Lucas Mendez Fernandez.
 Francisco Madarriaga Agibel.
 Pascual Pardo Martinez.
 José Ruiz Varea.
 Sotero Ramirez Gonzalez.
 Manuel Ramirez Dominguez.
 Manuel Viejo Sanchez.
 Manuel Guillanón Hermidas.
 José Gutierrez Ramirez.
 Mariano Peña Andrés.
 Fructuoso Ramos Diaz.
 José Velazquez Ibañez.
 Pedro San Juan Gutierrez Tejedor.
 Jacinto Hernandez Rodriguez.
 José Suarez Menendez.
 Romualdo Sanchez Brun.
 Felipe Durin Dominguez.
 José Viguiristá Esaza.
 Manuel Ferras Menendez.
 Diego Reina Fuentes.
 Constantino Gomez Rosales.
 Higinio Valdon Martinez.
 Juan Carbajal Martin.
 Estéban Camino Benito.
 Francisco Calerío Multero.
 Antonio Dias Crespo.
 Manuel Fernandez Dominguez.
 Telesforo Jimenez.
 Francisco Guisado Expósito.
 Santiago Llorente Perez.
 Enrique Martinez Leon.
 Antonio Millé Casanova.
 Hipólito Martin Cámara.
 Antonio Navería Castrillon.
 José Paz Fernandez.
 Pedro Pinedo Gabanes.
 Juan Torrez Manzano.
 Estanislao Urbaneja Ruiz.
 Vicente Goñi Luza.
 Cesáreo Bermejo Garcia.
 Manuel Escobar Serrano.
 Francisco Zuriños Cordido.
 José Juncosa Rios.
 Pedro Cosin Tabernero.
 Blás Oternún Itúrbide.
 José Amorós Perez.

Madrid 8 de Noviembre de 1882.—
 El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de los individuos fallecidos posteriores á 1.º de Mayo de 1877 del Regimiento caballería de la Reina, núm. 2, del Ejército de Cuba, á quienes no obstante el número de orden que tienen sus respectivos expedientes, se proceda al pago de sus alcances por haber sido remitido su importe por el referido cuerpo; debiendo los herederos de los individuos relacionados que no hayan reclamado hasta la fecha los créditos, remitir los documentos que justifiquen su derecho para proceder al pago de ellos, y á la vez se les dará conocimiento de la parte ó total de alcance que cada uno tiene correspondientes para la conversión en títulos de la Deuda de Cuba, con arreglo á la ley de 7 de Julio del presente año.

Soldados.

Atanasio Baranda Redondo.
 Antonio Camaño Camaño.
 Andrés Maldonado Rodriguez.
 Alonso Villalobos Cabezado.—
 Num. 17.203.
 Agustin Gros Leal.

Sargento segundo.

Antonio Ramos Lucena.

Soldados.

Antonio Ballester Sorum.

Agustin Pages Castell.
 Antonio Membreiro Valle.—
 Num. 16.433.
 Aquilino Lopez Arroyo.—
 Num. 20.316.
 Aquilino Bersar Nazaret.
 Antonio Barros Suarez.
 Antonio Landaburo Mendin.
 Antonio Vidal Vidal.
 Antonio Gota Tenedell.
 Antonio Clement Sanchez.
 Agustin Mora Aleman.—
 Num. 20.441.
 Agapito Sanchez Escribano.
 Antonio Jimenez Herrero.—
 Num. 19.362.
 Antonio Ramos Carracedo.

Cabo primero.

Antonio Abad Requena.—
 Num. 18.595.

Soldados.

Alejandro Espinosa Ruiz.
 Andrés Pujol Cárdenas.
 Antonio Carnula Rojas.
 Andrés Crespo Cabrera.
 Antonio Martin Gallego.
 Agustin Córdova Galvez.
 Antonio Vazquez Gonzalez.
 Antonio Timonell Cano.
 Antonio Celda Garcia.
 Andrés Marrueco Martinez.
 Alfonso Escribano Lopez.
 Bartolomé Vega Longo.
 Bartolomé Olvedor Olvedor.
 Benito Mora Garcia.
 Benito Bilbao Bilbao.

Sargento primero.

Benito Soto Rodriguez.

Soldados.

Benito Mira Garcia.
 Bartolomé Martin Lopez.
 Bernardo Redondo Ortega.—
 Num. 20.166.
 Blás Guijarro Carretero.—
 Num. 23.460.
 Bernardo Estevez Blanco.
 Bartolomé Martinez Chocimuz.

Cabo primero.

Benigno Jerez Oviedo.

Soldados.

Benito Fernandez Cerduriña.
 Bautista Espinosa Aruja.
 Bonifacio Gamuza Oldi.
 Baldomero Garcia Hernandez.
 Cristóbal Muñoz Rodriguez.
 Clemente Rodena Sanchez.
 Celestino Cavaderes Perez.
 Canuto Yagüe Herranz.
 Cristóbal Moreno Montero.—
 Num. 16.658.
 Cosme Vazquez Alvarez.
 Cipriano Palacios Sotano.
 Cipriano Arroyo Rogelio.
 Crisanto Marmero Lopez.
 Cristóbal Cruz Moreno.
 Diego Ortiz Silvestre.
 Domingo Saez Gomez.
 Domingo Guerrero Romero.
 Domingo Dominguez Vargas.
 Dionisio Luna Garcia.

Cabo primero.

Daniel Lambea Gaitan.—
 Num. 19.264.

Soldados.

Damian Hernandez Avila.
 Diego Sotomayor Lopez.
 Domingo Garrido Riesgo.
 Donato Gomez Sornadilla.
 Desiderio Contreras Rodriguez.
 Domingo Peña Fernandez.
 Domingo Cerdeira Cebreira.
 Domingo Casalen Espósito.

Cabo primero.

Domingo Valladolid Jimenez.

Soldados.

Estéban Gonzalez Montañón.—
 Núm. 21.586.
 Eustaquio Muñoz Lozano.
 Eusebio Picado Bartolomé.

Cabo segundo.

Eugenio Rivero Mateo.

Soldados.

Eduardo Miguel Bua.
 Eugenio Perez Gil.
 Francisco Martin Pavordes.
 Francisco Garcia del Amor.
 Francisco Capot Salas.
 Francisco Espino Solamas.
 Felipe Garcia Garcia.—
 Núm. 20.344.
 Francisco Lopez Alonso.
 Francisco Solano Buello.—
 Núm. 21.235.
 Francisco Rodriguez Delgado.
 Francisco Prado Gil.—
 Núm. 21.823.
 Félix Cárdenas Velez.—
 Núm. 21.708.
 Félix Vicente Oscar.
 Francisco Rodriguez Mérida.—
 Núm. 16.698.
 Francisco Carmona Reijon.
 Felipe Gonzalez Garcia.—
 Núm. 20.107.
 Francisco Sanchez Valverde.

Cabo segundo.

Francisco Carmona Moreno.

Soldados.

Francisco Martinez Lopez.
 Félix Castillo Martin.
 Francisco Arenas Palma.
 Francisco Peira Reina.
 Fulgencio Maleta Peña.
 Francisco Parada Orozco.
 Francisco Polo Portés.
 Francisco Jimenez Aguilar.
 Francisco Ferrer Tardos.

Sargento segundo.

Francisco Villarrubia Perez.

Soldados.

Francisco Peña Gonzalez.
 Francisco Flores Cerezo.
 Fernando Salgado Cotau.
 Genaro Garcia Cristóbal.—
 Núm. 14.629.
 Gregorio Aranda Rios.

Cabo primero.

Gregorio Gascon Dalmao.

Soldados.

Gregorio Martin Canalejas.
 Gerardo Siso Ocadio.
 Gregorio Palomero Garcia.
 Ginés Fuentes Gonzalez.
 Gregorio Espada Garcia.
 Gerónimo Hernandez Lopez.—
 Núm. 22.914.
 Gregorio Murillo Solano.
 Ginés Ferri Serrano.—
 Núm. 18.638.
 Gerónimo Mogaena Grado.
 Gregorio Garcia Garcia.
 Gabriel Ferrer Gilabert.
 Gregorio Corona Urruell.
 Gaspar Berjís Tejedor.
 José Santiago Amador.
 José Calvo Pastor.
 Juan Diaz Alcalá.—Núm. 17.791.
 Juan Lozano Balaguer.—
 Núm. 20.325.
 Julian Mas Granell.
 José Perez Rodriguez.
 José Alavarte Roca.
 Juan Ruiz Camacho.
 José Moreno Llopis.—
 Núm. 14.329.

Cabo segundo.

José Luque Vera.—Núm. 23.825.

Soldados.

José Alvarez Carreño.

Juan del Moral Sanchez.
 José Garcia Sanchez.
 José Rivera Diaz.
 José Menarte Aguilar.
 José Perez Hernandez.
 José Silver Garcia.
 José Sanchez Ruiz.
 José Madrid Haro.
 Juan Ortiz Guillen.

Cabo primero.

José Ferrer Aguido.

Soldados.

Juan Milian Palao.
 José Turrina Yuste.

Sargento segundo.

José Gonzalez Cárdenas.

Soldado.

Juan Gaiton Yaguas.

Herrador.

José Roldan Nieto.

Soldados.

José Garcia Cardizo.
 Juan Giner Perez.
 Joaquin Fernandez Tenedor.
 José Moreno Gomez.
 José Herranz Ervites.

Cabos segundos.

Juan Palomino Solan.
 Juan Galiano Piqueras.

Soldados.

Juan Escama Becerra.
 Juan Marni Ros.—Núm. 18.634.
 Julian Pascual Sana.
 Juan Sanz Lázaro.
 Julian Gomez Mancilla.—
 Núm. 20.988.
 Juan Recordat Rodas.

Sargento primero.

Juan Otero Ferreiro.—
 Núm. 22.445.

Soldados.

Juan Lopez Mateo.—Núm. 22.026.
 Juan Ariza Valverde.
 José Vives Ballesteros.
 Julian Tamon Gonzalez.
 José Lopez Fernander.
 José Erasun Tellecha.
 José Diaz Alonso.

Cabo primero.

Juan Larregui Larreo.

Soldados.

José Avila Lopez.
 Juan Vazquez Cal.
 José Roque Planas.

Cabos segundos.

Julian Tiñon Alvarez.
 José María Alvarez Expósito.
 Juan Cifra Querol.
 Jaime Fornaguell Mata.
 Joaquin Bon Hervas.
 Juan Segura Oliva.
 Juan Roman Baturcas.
 José Cabano Montero.
 Justo German Salmeron.
 Juan Gonzalez Ponce.
 José Rios Andrés.

Soldados.

Juan Cano Sanz.
 Isidro Quirogo Muñoz.
 Inocencio Lopez Espinosa.
 Inocencio Ruiz Morales.
 Ignacio Campos Gonzalez.—
 Núm. 23.810.
 Luis Fernandez Seijas.
 Lorenzo Rubio Sanchez.
 Lucas Quintela Nuñez.
 Leon Garcia Gonzalez.—
 Núm. 23.023.

Trompeta.

Luis Morcillo Mateo.

Herrador.
Lorenzo Perez Yuste.

Soldados.
Luis Perez Alvarez.
Leoncio Galon Lopez.

Cabo primero.
Laureano Fernandez Fernandez.

Soldado.
Luis Plaza Rodriguez.

Herrador.
Leonardo Gallo Alonso.

Soldados.
Leoncio Garcia Córdoba.
Leopoldo Goldo Marcelo.
Lorenzo Pinosa Perez.
Leandro Garcia Zamorano.

Cabo primero.
Leonardo Lopez Neira.

Soldados.
Mariano Portado Lamarco.
Miguel Berrocan Durán
Manuel Busto Bous.
Mateo Baran Gomez.
Martin Nieto Martin.
Marcelino Manso Puras.
Modesto Perez Osain.
Manuel Baez Solomina.
Mariano Tapia Leon.
Mariano Satigue Vela.
Manuel Borrajo Rodriguez.
Matias Morante Nuñez.
Mauricio Martin Collado.
Manuel Gallul Lorente.
Manuel Guerrero Galvez.
Mateo Diaz Torres.

Trompeta.
Millan Escobar Alvarez.

Soldado.
Mariano Gonzalez Hernandez.

Trompeta.
Manuel Lopez Lopez.

Soldados.
Martin Martinez Borrador.
Manuel Pavon Arrebola.—
Núm. 20.398.
Manuel Gorgoso Rodriguez.
Manuel Garcia Campos.
Manuel Estevez Montesinos.

Cabo primero.
Marcelino Arias Alvarez.

Cabo segundo.
Manuel Amaya Martinez.

Soldados.
Miguel Gonzalez Sanchez.
Manuel Gonzalez Carballo.
Miguel Cabrera Guerrero.
Miguel Brancaña Braña.
Martin Virgo Sanz.
Manuel Estéban Gomez.
Manuel Cabeda Ruiz.
Manuel Garcia Ortega.
Manuel Vazquez Ortega.
Pedro Lopez Gonzalez.
Pedro Sarallo Gil.
Pelegrin Navarro Ferrer.
Paulino Martin Loño.
Pedro Marin Lopez.
Pedro Pablo Figueroa.
Pedro Latorre Leijan.
Pedro Rodriguez Gomez.
Pascual Castro Caño.
Pedro Lis Lis.
Pablo Gencico Sanz.
Pedro Latorre Zamora.
Pedro Gabaldon Teresa.
Pedro Oliver Colomer.
Pablo Sedoy Roque.
Quiterio Gonzalez Orguis.
Ramon Becerra Alonso.
Rito Gomez Perez.
Ramon Suarez Salvador.
Ramon Roig Sarri.—Núm. 19.866.
Ramon Igorro Yemes.
Ramon Gomez Garcia.
Ramon Fernandez Rodriguez.
Salvador Simon Guzman.
Santiago Valero Fuentes.
Santos Peinado Carrasco.
Saturno Pardo Juan.—
Núm. 18.184.

Trompeta.
Santos Marcos Sausó.

Soldados.
Senen Espinosa Navarro.
Saturnino Matias Parra.

Cabo segundo.
Serafin Martinez Reo.

Soldados.
Servando Pietro Dominguez.
Serafin Perez Rodriguez.
Telesforo Guerra Martin.
Toribio Adalid Herras.
Tomás Lozano Ortega.

Vicente Avellaneda Amador.
Valentin Rivero Fernandez.

Trompeta.
Vicente Gomez Marin.

Soldados.
Vicente Tortajada Henebra.
Victor Lopez Vazquez.—
Núm. 22.071.
Vicente Fito Abad.
Victoriano Jimeno Barrero.
Victoriano Zurro Gil.
Valentin Mateo Rodriguez.
Vicente Villalba Martínez.
Valeriano Gomez Lopez.
Valentin Montero Miró.
Vicente Debesa Borrás.

Madrid 8 de Noviembre de 1882.—
El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.
(Gaceta del 10 de Noviembre.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2728.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Riba.
Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, la imposicion de los recargos extraordinarios sobre el tipo de consumos para cubrir el déficit que resulta para cubrir los gastos del presupuesto del actual año económico de 1882 á 83, despues de haber apurado todos los recursos ordinarios, estará de manifiesto el acuerdo, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el período de ocho dias, contaderos desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, pudiendo éstos en dicho período hacer las reclamaciones que crean ser justas.
La Riba 4 de Diciembre de 1882.—
El Alcalde, Buenaventura Abelló.

Núm. 2729.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Aleixar.
Terminados los repartos de consumos y municipal que deben regir en esta villa en el presente año económico de 1882-83, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho dias, dentro los cuales podrán ser examinados y hacer las reclamaciones por escrito los que se crean perjudicados; pues finido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.
Aleixar 3 de Diciembre de 1882.—
El Alcalde, Buenaventura Viñes.

Núm. 2730.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almofter.
Terminado el repartimiento de consumos y cereales de este distrito municipal para el año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas; pues finido dicho plazo no se atenderá ninguna.
Almofter 4 de Diciembre de 1882.—
El Alcalde.—P. O.—José Antonio de Porta, Secretario.

Núm. 2731.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita.
El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo correspondiente al presente ejercicio económico de 1882-83, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean conducentes.
Secuita 4 de Diciembre de 1882.—
El Alcalde, Francisco Gils Gras.

Núm. 2732.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 1882.

POBLACIONES	DEPARTAMENTOS	EXISTENCIA EN 31 DE OCTUBRE DE 1882.			ENTRADOS EN EL MES NOVIEMBRE DE 1882.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1882.		
		Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	Varones.	Hembras	TOTAL.	En el establecimiento.	En poder de las amas.	Varones.	Hembras	TOTAL.
Tarragona	Expósitos...	413	372	785	1	5	6	»	»	»	»	2	2	183	606	414	375	789
	Misericordia.	89	80	169	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	88	80	168
Tortosa...	Expósitos...	120	105	225	4	1	5	»	2	2	1	»	1	82	145	123	104	227
	Misericordia.	20	24	44	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	21	24	45
TOTALES.		642	581	1.223	6	6	12	1	2	3	1	2	3	265	751	646	583	1.229

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de RIUDOMS en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 2 de Julio.—Ordinaria.—Se dió cuenta al Ayuntamiento de no haberse presentado reclamacion alguna contra el padron del impuesto equivalente á los de la sal del presente año económico durante los dias que ha estado de manifiesto, acordándose en su consecuencia se remita á la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia, junto con su copia y lista cobratoria debidamente reintegrados, para los efectos oportunos.

Dia 9.—Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino Juan Bautista Nogués Papió solicitando le sea adjudicada una pequeña parcela sobrante de la via pública, previo el pago del valor en que fuera tasada, acordándose en su vista acceder á lo solicitado, toda vez que se trata de una pequeña parcela de insignificante valor y que á nadie más puede aprovechar, si bien sujetándose al justiprecio que darán los peritos prácticos nombrados al efecto.

Dia 16.—Por el Ayuntamiento se acordó la division de este distrito en seis secciones para el sorteo de los vocales asociados que deben componer la Junta municipal y que antes de finalizar el presente mes se publique el resultado de dicha formacion de secciones al objeto de que se pueda reclamar contra la misma. Asimismo se dió cuenta á la Corporacion del justiprecio que los peritos prácticos han dado á la pequeña parcela cuya cesion ó venta solicita el vecino Juan Bautista Nogués Papió, acordando el Ayuntamiento que se haga saber al mismo Nogués para que si lo acepta ingrese en las arcas municipales el importe de dicha tasacion, haciéndole despues traspaso de dicha parcela.

Dia 23.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta á la Corporacion de haberse recibido un oficio del Sr. Alcalde de Reus del que resulta que el Ayuntamiento de dicha ciudad tiene solicitado del Gobierno de S. M. que dicha poblacion sea una de las designadas para la residencia de Audiencia de partido, y que por lo tanto este Ayuntamiento se sirviese apoyar la peticion de dicho municipio. Enterada la Corporacion acordó por unanimidad apoyar la citada peticion. Por el Ayuntamiento fué examinado detenidamente el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico corriente, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: que se fije al público por quince dias y finido que sea, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Dia 30.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta al Ayuntamiento de no haberse presentado ninguna reclamacion acerca del resultado de la division de

este distrito en secciones, acordándose en su vista que se anuncie por edicto que el próximo dia 4 de Agosto y hora de las ocho de la mañana, se celebrará sesion pública extraordinaria, sorteándose de entre las secciones el número de vocales asociados con sujecion á lo acordado en sesion del dia 16 del actual.

Dia 4 de Agosto.—Extraordinaria.—Con todas las solemnidades prevenidas por la ley Municipal se verificó el acto del sorteo de vocales asociados para la renovacion de la Junta municipal, acordándose se publique su resultado como lo dispone el art. 68 de la ley Municipal.

Dia 5.—Extraordinaria.—Por el Ayuntamiento se acordó nombrar al Sr. Regidor D. Pablo Mestre Cabré para que en nombre y representacion del Municipio pueda otorgar poderes especiales y generales, amplios y tan bastantes como en derecho se requiere y sean menester á favor de D. Manuel Munté y Ciurana para percibir de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia y demás oficinas de Hacienda de la misma las cantidades que por recargos sobre toda clase de contribuciones é impuestos y cualesquiera otras y por todos conceptos correspondan ahora y puedan corresponder en lo sucesivo al Ayuntamiento, recoger de las expresadas oficinas las inscripciones que por bienes de Propios y Beneficencia pertenezcan á este Municipio, y por último, para intervenir en todas las operaciones que el Ayuntamiento tenga interés.

Dia 6.—Ordinaria.—Nada importante se acordó.

Dia 13.—El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por el Concejal D. Buenaventura Ferré por la que hace dimision del cargo, fundado en la escusa de tener que ausentarse de esta villa por razon de su oficio de albañil y procurar su subsistencia. Enterado el Ayuntamiento de la misma instancia, y considerando que la escusa alegada por dicho Concejal no la determina la ley Municipal, por unanimidad se acordó que no puede admitirse dicha dimision, haciéndose saber al interesado, con devolucion de la instancia para sus efectos.

Dia 20.—Se procedió al nombramiento de fieles pesadores para la próxima recoleccion de la vendimia á favor de Juan Bautista Nogués Badia, Magin Nogués Papió, José Torrell Gabaldá y Juan Sans Guinjoan.

Dia 27.—Fueron aprobadas varias cuentas autorizando el Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos para su pago.

Dia 3 de Setiembre.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 10.—Nada importante se acordó.

Dia 13.—Extraordinaria.—Se acordó por el Ayuntamiento destinar para el pago de las atenciones de primera enseñanza el ingreso del 18 por 100 sobre las cuotas de la contribucion territorial en la parte necesaria.

Dia 17.—Ordinaria.—Se aprobó la cuenta finiquito presentada por el Re-

caudador D. Francisco Figueras correspondiente al año económico último.

Dia 24.—Se dió cuenta al Ayuntamiento por el Sr. Presidente de que el Guarda de campo Rafael Crós Pellicé habia hecho dimision, nombrando en lugar á Juan Solé Nogués, de esta vecindad, quien además de reunir la circunstancia de saber leer y escribir, es licenciado del Ejército con buena nota.

Dia 29.—Extraordinaria.—Se resolvieron las reclamaciones que se han presentado contra el reparto de consumos y cereales del actual ejercicio económico por ser el octavo y último dia de su exposicion al público, procediéndose desde luego á su aprobacion definitiva, acordando que junto con su correspondiente copia y certificacion literal del acta de la presente sesion se remita á la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia para su aprobacion.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto en sesion ordinaria celebrada en esta fecha.

Riudoms 19 de Noviembre de 1882.—El Secretario, José Mestre.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Muntané.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2733.

REQUISITORIA.

Don Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando contra Filomena Calvo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignorán, se cita y llama á la misma para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de las cuatro provincias catalanas y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso primero, á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes que componen la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado de la expresada Calvo.

Dado en Barcelona á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Francisco Alted.—Ante mí.—Juan Bautista Gil, Escribano.

Núm. 2734.

EDICTO.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos del expediente de apremio seguido á instancia de D. Miguel Cabré con-

tra D.ª Francisca Forcadas, vecina de Vilaseca, se saca á pública subasta, de propiedad de ésta:

Una casa sita en la calle del Mar, de Vilaseca, señalada con el número diez y ocho, lindante por la derecha con calle de la Cárcel, izquierda con casa de Miguel Freixas y por la espalda con calle de San Pedro, constando de dos pisos y desvan; todo su solar mide una extension de doscientos cuarenta y un metros cuarenta centímetros cuadrados, repartido de la manera siguiente: edificado, ciento ochenta y tres metros sesenta y siete centímetros; terrado, once metros con diez centímetros; patio, doce metros con ochenta y cuatro centímetros, y cobertizo, treinta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; justipreciada en tres mil cuatrocientas veinte y seis pesetas.

Se señala para el remate de la expresada finca el dia treinta y uno del corriente mes, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasacion.

Tarragona cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia.—Arriaga.

ANUNCIOS.

SINDICATO DE RIEGOS

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO.

Don Jaime Escrivá y Pujol, Presidente del Sindicato de riegos del Delta derecho del Ebro.

Hago saber: Que por la Junta Directiva de mi presidencia se ha determinado celebrar el dia 24 de los corrientes una Junta general extraordinaria con el objeto de discutir y acordar cuanto en justicia convenga respecto á los desagües de los campos arrosales.

Por lo tanto, se convoca á los señores propietarios regantes para celebrar dicha reunion extraordinaria el dia 24 del corriente mes, á las nueve de la mañana, en el local ocupado por la Escuela de Instruccion primaria de esta villa; advirtiéndose que si por falta de suficiente número de interesados no se pudiera celebrar sesion en el dia señalado, se prorogará hasta el domingo 31 del mencionado mes, á la misma hora y en igual sitio, siendo válidos con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las Ordenanzas, cuantos acuerdos respecto á este asunto se tomen en esta segunda reunion, sea cual fuere el número de interesados presentes.

Amposta 5 de Diciembre de 1882.—Jaime Escrivá.